

VIEDMA, 12 DE JULIO DE 2012

VISTO:

La pertinencia en Declarar de Interés Educativo el V Curso Virtual de Educación Sexual Integral del proyecto de capacitación a distancia en entornos virtuales Educar e-learning, y;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso Nacional sancionó la ley que crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (N° 26.150), ratificada por unanimidad por la Legislatura Provincial (Ley N° 4339/11);

Que el curso se estructura a partir de los lineamientos curriculares federales de Educación Sexual Integral, aprobados por el Consejo Federal de Educación en mayo de 2008;

Que la educación sexual es un derecho que tienen los niños/as, jóvenes y adolescentes, una responsabilidad de los adultos y una obligación del Estado;

Que la educación sexual integral en la escuela posibilita construir nuevos espacios de diálogos;

Que la capacitación es gratuita bajo la modalidad e-learning para los docentes de todos los niveles educativos, directivos, equipos de orientación, preceptores y otro personal de las instituciones educativas que se desempeñen actualmente en dichas instituciones y que cuenten con capacidad de replicar acciones en sus instituciones;

Que la capacitación se desarrollará durante el segundo semestre del año 2012 con una carga horaria de 75 horas cátedra;

Que tienen como objetivo brindar contenidos conceptuales y herramientas pedagógicas que permitan ampliar los saberes de los y las docentes de todos los niveles educativos del país y facilitar los procesos de planificación de estrategias para abordar la Educación Sexual Integral en el ámbito escolar;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que es necesario emitir la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el V Curso Virtual de Educación Sexual Integral Asistido del proyecto de capacitación a distancia en entornos virtuales Educar e-learning, durante el segundo semestre del año 2012, con una carga horaria de 75 horas cátedra, bajo la modalidad e-learning para todos los docentes de los distintos niveles y modalidades.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior de Formación se emitirán los Certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso–Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Adultos, Especial y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2208
DESyF

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia